



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo

Expediente D.E.: 2690-0-2021
Expediente H.C.D.: 2054-CJA-20
Nº de registro: O-19182
Fecha de sanción: 11/03/2021
Fecha de promulgación: 23/03/2021
Decreto de promulgación: 504-21

ORDENANZA Nº 25061

Artículo 1º.- Institúyese el Presupuesto Participativo en el ámbito del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º.- Establécense las siguientes etapas a abordar su implementación:

Primera etapa:

1. Cuatro (4) meses:

- Reuniones de vecinos en todos los barrios.
- Elección de Consejeros.

Se realiza la primera asamblea en el marco de los Consejos Barriales, convocando a vecinos y organizaciones de la zona, entre las que se encuentran asociaciones vecinales, clubes, centros comerciales, escuelas, Consejos y Comisiones que abordan las temáticas de juventud, discapacidad, cultos, sustentabilidad, entre otras.

Las discusiones y propuestas tienen el objetivo de determinar las temáticas, problemáticas e inquietudes que vecinos y vecinas visualizan como acciones e intervenciones necesarias para sus áreas barriales y como distrito en su integralidad.

2. Cuatro (4) meses:

- Formación de los Consejos de Participación Ciudadana.
- Elaboración de proyectos en los Consejos Participativos.

De las inquietudes y propuestas de los vecinos relevadas en las asambleas barriales, los Consejeros electos junto a los directores de los secretaríos técnicos elaboran los proyectos, donde se contempla el desarrollo urbano integral de determinados sectores acompañado de acciones sociales, para generar un entorno barrial más seguro y mejorar la calidad de vida de los vecinos.

En el proceso de elaboración de los proyectos pueden darse instancias de reencuentro con los Consejeros y Consejeras a fin de poner en común diferentes miradas acerca de algunos temas.

Por cada área barrial se confeccionan al menos un proyecto general y tres proyectos barriales.

Segunda etapa: Un (1) mes:

Presentación y votación de los proyectos.

Días previos a la semana de votación se difunden los proyectos elaborados y se publican los lugares y horarios donde habrá una mesa para recibir a los vecinos que deseen participar. La votación es presencial en lugares designados en cada distrito y online, a través del sitio www.mardelplata.gov.ar/presupuestoparticipativo.

Los vecinos votan en dos cuerpos: uno para elegir un proyecto que impacte en la integralidad de la zona y otro para un área barrial determinada.

Luego, todos los resultados quedan publicados en el sitio oficial municipal.

Artículo 3º.- El Presupuesto a asignar será determinado en el Presupuesto General que remitirá a consideración del H. Concejo Deliberante el Departamento Ejecutivo para los siguientes ejercicios fiscales, considerando una partida presupuestaria para ello no inferior al 1%.

Artículo 4º.- El Departamento Ejecutivo deberá publicar y mantener debidamente actualizada la siguiente información en la página web del Municipio:

- Los proyectos electos año a año en cada distrito.
- Presupuesto originalmente asignado a cada proyecto.
- Secretaría o repartición municipal responsable de su ejecución.
- El monto finalmente erogado en cada caso.



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo

- Estado de avance de cada proyecto y, de no ser posible su ejecución, las razones debidamente fundadas que no la hayan permitido.

Artículo 5°.- El Departamento Ejecutivo reglamentará los aspectos específicos que se correspondan con la reinstalación de esta herramienta de participación social.

Artículo 6°.- Comuníquese, etc.-

**Poleggio
Blanco**

**Martínez Bordaisco
Montenegro**